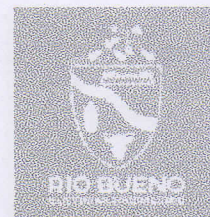


RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO,

30/8/2019



3671

EXENTO Nº .- / VISTOS:

ID DOC: 359664

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por el adquirente.

CONSIDERANDO

- 1.-La solicitud de Transferencia de Patente Municipal Rol 4-17, presentada por la Sociedad Inversiones y Servicios Casablanca Spa., Rut Nº 76.297.537-8, representada por la Sra. Elizabeth Soto Cifuentes, cédula de Identidad Nº 8.524.822-7.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** la Transferencia de la Patente de Alcoholes Rol Nº 4-17 de giro Cabaret, Letra D, a) del Art 3º Ley 19.925, cuyo domicilio comercial es en San Pedro Nº 1516 de esta comuna, a nombre de la sociedad antes individualizada.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.925 y Ordenanzas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE